

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 1824

SAN GERONIMO, DOCTOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. 4', y se oculta á las 5 h. 56'.

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Especias del dia. Barometro. Termom. Vientos. Atmósfera.

A las 9 de la mañana.	129, 9, 80	74.000	H. S. m. T.	Claro.
A las 12 del dia.	129, 9, 60	76.000	SO.	Idem.
A las 6 de la tarde.	129, 8, 86	75.000	OSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA

1.a Bajamar á las 1 h. 15' madr. 12.a Bajamar á las 1 h. 50' madr.

1.a Alamar á las 7 h. 30' mañ. 12.a Altamar á las 8 h. 45' noche.

EDICTO. D. Ramon Garcia Valladolid, caballero de la Cruz de

Carlos III, comisionado regio especial en esta plaza, subdelegado e in-

tendente interino de la Provincia y presidente de la Junta de purificación

establecida en la misma.

Hago saber: que hallándose establecida la Renta del bacalao en virtud de Real decreto de 16 de Febrero de este año, y en su con-secuencia hecho arriendo de ella en favor de D. Enrique Oshea y compañía, uno de sus representantes en esta ciudad y esa persona me ha oficiado lo que sigue. Con fecha 14 del que sigue nos dicen los Sres. Contratistas del ramo lo que copiamos. Pasado ya un mes des- de que autorizada por el Gobierno tiene la Sociedad el derecho al re-cargo del bacalao, y que los tenedores de este ramo que lo hayan ocultado son unos verdaderos contrabandistas; deben V. SS. solici-tar que por la autoridad de Real Hacienda se publique un bando pa-ra que en el término de dos días contados desde la publicación, los que no hayan satisfecho el referido derecho de las comidas existen-tes, presenten nota pena de ser decomisado todo el que se les halle

pasado dicho término. Lo que harán V. SS. saber al Resguardo entre randoles que la Sociedad les cede la mitad de los derechos que le corresponden, es decir: 41 rvn. y 11 mrs. por cada quintal que comprendan de esta clase existente, no de la de introducciones."

Lo que transmitimos á V. SS. para que se sirvan mandar publicar los correspondientes edictos y que circule por los diarios y pueblos de la Provincia.

Como para evitar el contrabando en lo posible, es necesario tomar las medidas que parezcan convenientes, se hace indispensable que en el mismo edicto se sirva V. S. expresar, que ningún tenedor de bacalao haya ó no pagado los derechos á la Sociedad, pueda pasarlo de un almacén á otro, ni vender á los tenderos por menor sin previo conocimiento nuestro, y sin que de los certificados que les damos se hagan las debidas rebajas de los quintales que vendan para otras tiendas para dar nosotros nuevo certificado á cada comprador, pues nuestro principal conato es que los certificados de unos sujetos no puedan servir para otros.

Como V. S. conocerá lo necesarias que son estas medidas, tanto para la Real Hacienda como para la Sociedad, escusamos recomendar á V. S. la premura en publicar los edictos de que dejamos hablado. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 20 de Setiembre de 1824.—P. P. Tomás Frenor y Compañía.—Manuel de los Palacios.—Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia.—Cádiz.

Y como por una parte son conformes á reglas de administración las pretendidas observar por dicho representante de la Sociedad, y por otra se encuentran subrogados en ésta los derechos de la Real Hacienda; no puede la misma dejar de prestarle toda protección, para que lleve a cabo su empresa. El fundamento de estas razones, de que todos deben estar convencidos, es el que me mueve á hacer esta demostración al público con el fin de que reaga el debido efecto cuanto se manifiesta en el inserto oficio. Y para que no haya motivo de alegar ignorancia he dispuesto fijar ejemplares del presente edicto en todos los pueblos de esta provincia. Cádiz 28 de Setiembre de 1824.
—Rumion Valladares

Son admirables los progresos que de algunos años á esa parte han hecho las ciencias y artes. En las curas se ha adelantado igualmente sobre manera y las ciencias médica y quirúrgica presentan todos los días operaciones dignas de la mayor atención. El nuevo método de Mr. Civiale para deshacer la piedra sin incisión, sancionada por el instituto de Francia en virtud del dictamen de los Ss. Percy y Chassier, adquiere con la experiencia nuevo crédito para consuelo de la humanidad. De 23 enfermos que se han puesto en manos de Mr. Civiale 9 han curado perfectamente y los demás están cerca de conseguir la salud. Entre los enfermos curados se cuenta una mujer de 75 años. Unos pocos ha habido, á los cuales este famoso facultativo no ha juz-

gadó aplicable su método por ser la piedra demasiado voluminosa, y sobre todo por la alteración de la vegiga. En las diversas piedras extraídas ha encontrado mucha variedad tanto con respecto á su volumen como á su consistencia. Una halló de acido urico tan gruesa como un hueso de gallina, para cuya destrucción han sido necesarias 8 tentativas. En general cuanto mas pequeñas y blandas son las piedras tanto mas fácil es su extracción. Los Sres. Montaigu, Girandy, Richerand, Marc, Brown, Kortff, Sue, Bailly, Lullier, Winslow, Nauche, Thevenot de S. Blaise, Lisfranc, Serres, Lebreton, Montcourrier, Gillet, Latoche, Larbaut, Saller y otros facultativos célebres que han presenciado estas diversas operaciones, podrán formar juicio de sus felices resultados. Con este método no hay riesgo alguno y los dolores son tan tenues que muchos enfermos han continuado la operación para concluirla en una sola tentativa.

Los periódicos franceses hacen mérito de otra feliz operación ejecutada por el célebre oculista Forlence que actualmente se halla en Nápoles. Un muchacho de 15 años llamado José Thetrol, ciego de nacimiento, acaba de recobrar enteramente la vista por medio de una pupila artificial que le ha hecho aquél ilustre facultativo.

S A N I D A D.

Habiéndose conformado la Junta Suprema de Sanidad del Reino con la observación de ocho días señalados por el Exmo. Sr. Capitán general de Andalucía, à las procedencias de los puertos distantes 10 leguas de los parages del Reino de Portugal donde se han descubierto las calenturas epidémicas, ha acordado esta Junta superior se siga dicho orden, soslayando esta precaución á la que se adoptó y publicó en el diario de 14 del actual. Cádiz 28 de Setiembre de 1824.
=P. E. S.=José García Valladares, oficial primero.

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 27 del actual ha insertado á este Real cuerpo de comercio la circular siguiente.—La Dirección general de Rentas me dice con la fecha que aparece lo siguiente.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 12 de este mes ha comunicado á la Dirección la Real orden siguiente.—El Rey N. S., conformándose con lo espuesto por la Junta de Aranceles en 25 de Agosto proximo pasado acerca del expediente formado con motivo de la consulta que en 20 de Marzo hizo esa Dirección general sobre los derechos que debía adeudar el hierro colado de la máquina San Diego que solicitó embarcar para Génova D. Esteban Gordon, del comercio de Cádiz, y produjo la Real orden de 6 de Abril último, se ha servido mandar, que mientras se forma y arregla este artículo y demás de su clase, se exija, como se previno en la citada Real orden de 6 de Abril, por cada quintal de hierro dulce viejo á su extracción 136 mrs. y por cada uno del colado viejo en piezas inútiles y absolutamente inservibles 46 mrs., pagando además por ahora el de subyención y reemplazos, y entendiéndose todo

provisionalmente. — De Real orden lo comunicó á VV. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Y la Dirección la traslada á V. S. para su puntual cumplimiento. — Lo inserto á VV. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio a los efectos oportunos. Cadiz 29 de Setiembre de 1824. — Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

Quién quisiere comprar diferentes bienes muebles y un reloj de faltriquera, tasado todo ello en 3.302 rvn., que se subastan en virtud de providencia judicial, acuda á mi escribanía, calle del Beaterio, núm. 133, donde instruido de cuáles sean los citados bienes y de su precio, se le admitirá la postura que hiciere, en inteligencia que se ha de celebrar el remate el Viernes primero de Octubre próximo á las 12 de la mañana en las casas del Sr. Oidor, juez civil. Cádiz 28 de Setiembre de 1824. — Rafael Salgado de Piña.

BARCO DE VAPOR. — El barco subelbo lo rogaré.
El nombrado Hernán Cortés (a) el Coruña, hará sus viages, si el tiempo lo permite, desde la ciudad de Sevilla á la sede Sanlúcar de Barrameda en los 16 primeros días del mes de Octubre, ipor el orden siguiente.

De Sevilla á Sanlúcar,	De Sanlúcar á Sevilla
Viernes 1º 11 de la mañana.	Sabado 2º 6 de la mañana
Lunes 4º 1 de la tarde.	Martes 5º 9 de idem.
Miercoles 6º 3 de la mañana.	Jueves 7º 10 de idem.
Viernes 8º 5 de idem.	Sabado 9º 12 de idem.
Lunes 11º 7 de idem.	Martes 12º 2 de idem.
Miercoles 13º 8 de idem.	Jueves 14º 4 de idem.
Viernes 15º 10 de idem.	Sabado 16º 25 de idem.
Siguen los precios convencionales establecidos.	
SALE LA ESCOLTA.	
De Bonanza al Pto. de Sta. María.	Del Pto. de Sta. María á Bonanza.
Sabado 2º 5 de la mañana.	Viernes 1º 3 de la tarde.
Martes 5º 5 de idem.	Lunes 4º 3 de idem.
Miercoles 6º 11 de idem.	Jueves 7º 5 de la mañana.
Viernes 3º 1 de la tarde.	Sabado 9º 6 de idem.
Martes 12º 5 de la mañana.	Lunes 1º 2 de la tarde.
Jueves 14º 5 de idem.	Miercoles 13º 2 de idem.
Sabado 16º 5 de idem.	Viernes 15º 2 de idem.

El encargado de la escolta admitirá gratis á toda persona que guste reunirse á ella para caminar con mas seguridad, sin que tenga la circunstancia de ser viagero de este barco.

TEATRO. — La Gaceta (opera bufa en 2 actos, música del maestro Rossini.) — A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.